

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Proceso N° 2017-013-3 (Rad. 12976 ED F. 38 Esp. DFNEXT-Villavicencio)  
Afectado: ALBERTO VILLARREAL DIAGO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, AVÓQUESE el conocimiento de la presente actuación y dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014.

En caso de no obtenerse el referido procedimiento, continúese con lo dispuesto, por los artículos 139 de la Ley 1708 de 2014 relacionado con la notificación por aviso de los afectados, y 140 ibídem, afín con el emplazamiento de los titulares de derechos y terceros indeterminados.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

SUJETOS PROCESALES

Nombre	Calidad	Dirección
Dr. Mauro de Jesús Ávila Tibata	Procurador 27 Judicial Penal II	Calle 38 No. 30 A 64 piso 12 Edificio Davivienda - Villavicencio
Dra. Mónica Redondo	Ministerio de Justicia y del Derecho	Calle 53 # 13-27 Bogotá
Alberto Villarreal Diago	Afectado	Calle 7 # 7-28 Hotel La Selva, Leticia, Amazonas. Tel. 3148034661 y 5927616 (Hotel La Selva) ò Carrera 86 A # 90 A 49 Bogotá Cel. 3213801072
Dr. Cesar Augusto Guzmán Ramos	Apoderado	Av. Jiménez # 8 A 44 Of. 801 Btá. Tel.3414573153 y 3414409

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MIRIAM PATRICIA VALENCIA GARCÍA  
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

**EDICTO**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-013-3** (radicado Fiscalía 12976 E.D), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 15 de marzo de 2017 siendo afectado (a) ALBERTO VILLAREAL DIAGO.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en donde resultaron vinculada la suma de \$ 4.227.583.954 de PESOS COLOMBIANOS.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 26 de abril de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 26 DE ABRIL DE 2017 Y SE DESFIJA EL DIA 3 DE MAYO DEL MISMO AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MONICA PATRICIA URA  
SECRETARIA

